



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

## **DECRETO N°12/2021**

Los Conquistadores (Entre Ríos), 12 de febrero de 2021

SE APLICA SANCIÓN DE APERCIBIMIENTO:

### **VISTO:**

Que por *Decreto N° 61/2013* fue designado como Personal Planta Transitoria del *Municipio de Los Conquistadores*, afectado a funciones Obras Rubros Construcción, el *Sr. LIMA, Manuel Antonio DNI N°33.825.865, con domicilio en calle en Córdoba N° 184 de ésta localidad*, que revista en la Categoría 8 del escalafón municipal, otorgándosele el *LEGAJO N° 52*, con la imputación presupuestaria que indica el mencionado Decreto Municipal; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que durante el mes de febrero del corriente año, el mencionado agente municipal, en sus funciones, a manifestado una constante persistencia de contracción a los trabajos encomendados, ha tenido una conducta de desgano sin voluntad de compañerismo, eficiencia y eficacia, esquivando tareas sin expresión de causa razonable; dicho acto producirían situaciones conflictivas en ámbito laboral, y propiciarán actos de rebeldía de los empleados hacia el ejecutivo

Que estas situaciones si bien no son graves no se pueden permitir, pues resienten el normal funcionamiento de la administración municipal, y más en estos tiempos donde por encontrarse en emergencia económica/financiera se necesita extremar recaudos de productividad,

Por ello;

La presidente Municipal en uso de sus atribuciones y en aplicación del Estatuto regulador del empleo público municipal vigente, sanciona el presente

## **DECRETO:**

**Artículo 1°):** DISPONESE sancionar con un “APERCIBIMIENTO” al agente municipal *Sr. LIMA, Manuel Antonio DNI N°33.825.865, con domicilio en calle Córdoba N° 184 de ésta localidad*, Categoría 8 del escalafón municipal, *LEGAJO N° 52, con funciones de Obras Rubro Construcción*, por los hechos referenciados en los Considerandos del presente llegados a conocimiento de éste Ejecutivo Municipal que los considera inaceptables, los que en caso de reiterarse serán susceptibles de mayor punibilidad administrativa municipal, instándose a que cumpla las funciones asignadas con buena fe, contracción al trabajo, lealtad y compañerismo para una mejor calidad de servicios en beneficios de la comunidad.

**Artículo. 2°):** NOTIFIQUESE AL INTERESADO, con entrega de copias, haciendo saber que en caso de impugnación o aclaraciones deberá petitionarlo por la vía procedimental administrativa municipal conforme Ordenanza 72/2020, REGISTRESE, DEJESE COPIA EN SU LEGAJOS N° 52, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y oportunamente ARCHIVESE.

  
JOHANA PAMELA CARDOZO  
SECRETARIA DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y PRODUCCION  
MUN. LOS CONQUISTADORES

  
Lic. *Adriana Meza Torres*  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOS CONQUISTADORES